

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Doce (12) de Octubre de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00513-00. Tutela.

Reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por la ciudadana **MICHELLE JULIETTE SEGURA CARMONA** en contra de la **DIRECCION DE SANIDAD DE LA FUERZA AEREA y DISAN FAC-** por la presunta vulneración del derecho fundamental a libre personalidad, diversidad sexual, a la vida, a la salud entre otros.

SEGUNDO: Remitir copia de la acción a la **DIRECCION DE SANIDAD DE LA FUERZA AEREA y -DISAN FAC-** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos.

TERCERO: Vincular al presente trámite a la **SUPERITENDENCIA DE SALUD, SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA DEL HOSPITAL DE SAN JOSE, MINISTERIO DE DEFENSA, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITAL MILITAR CENTRAL, DISPENSARIO MÉDICO FAC y JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEREA** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos.

CUARTO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

AKB

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69cc56decd56607f47707c36cf6355bc063cdfd6dbe61f985e259d68fc5a1c2c**

Documento generado en 12/10/2022 02:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>